Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2026

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD**:

Dirección de servicios Complementarios

2. LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (X)
Proyecto de Inversión ( )
Convenio No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en el marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital el cual dispuso: fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad adelantando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan conllevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa

de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define “los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud” y adopta el “Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”. Lo anterior siempre que, la norma señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS

LOS SERVICIOS, señala expresamente la responsabilidad que tienen los prestadores de asegurar la disponibilidad de dispositivos médico quirúrgicos e insumos que sean requeridos permanentemente, para brindar una atención oportuna que no ponga en riesgo la integridad ni la vida del paciente.

Al respecto, la citada Resolución dispone en su numeral 8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA que, para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud que habilite, garantizar el cumplimiento de unas condiciones mínimas allí establecidos, protegen y dan seguridad a los usuarios.

Por eso, estos estándares definen unas condiciones que resultan indispensables para proteger la salud del paciente y preservar su vida, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Dentro de los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud se encuentra el 8.3.1.4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E cuenta con 26 unidades, las cuales se encuentran clasificadas acorde a los planteamientos de tipologías de equipamientos del nuevo plan de ordenamiento territorial (POT); la modificación de los nombres asignados a las antes denominadas Unidades de Servicios de Salud, homologando sus servicios se determinó así:

* Centros de Salud: Tipología que recoge las anteriores USS Transitorias, USS Rurales, Otras USS y Centros de Atención Prioritaria en Salud – CAPS. La misma, se clasifica en dos tipos de sedes I y II, acorde a la complejidad de los servicios de salud habilitados, y operan en ámbito urbano y rural.

* Hospital: Tipología que asimila a las anteriores Unidades Médicas Hospitalarias en Salud – UMHES.

Actualmente, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE se ha constituido en un centro de referencia para el manejo del ACV en fase aguda en todo el Distrito, por tanto, contar con la oportunidad de ampliar las terapias disponibles, específicamente trombectomía mecánica por angiografía es fundamental para poder tener una población más sana y productiva.

las moléculas relacionadas en el “ANEXO1_REQUERIMIENTOS TECNICOS” y que motivan esta solicitud, hacen parte de las moléculas que fueron adjudicadas anteriormente, en el contrato 113-2025.
Debido a la ejecución efectuada desde su inicio el pasado 1 de julio del 2025, según lo presupuestado en el plan anual de adquisiciones y la demanda de los gases adjudicadas. La cual se vio afectada por variables epidemiológicas y operacionales de los hospitales, dentro del tiempo de ejecución del mismo y aunado al

consumo promedio mensual de dicho contrato, atendiendo el principio de planeación por parte de la dirección de Complementarios, teniendo en cuenta que la capacidad máxima del contrato 113-2025 de ser adicionada, se encuentra próximo a su máximo según lo establecido en el manual de contratación; se solicita llevar a cabo un proceso de contratación que permita cubrir la demanda de estos medicamentos.

3.1. ANÁLISIS DE CONSUMOS HISTÓRICOS – PROYECCIÓN DE DEMANDA:

Los consumos promedios mensuales estimados para la atención de la necesidad se encuentran detallados en el ANEXO TÉCNICO 1. No obstante, es necesario precisar que, al tratarse de proyecciones basadas en comportamiento histórico, el consumo real podrá presentar variaciones superiores o inferiores debido a diversos factores operativos.

Adicionalmente, en el marco de la estructuración del presente proceso de contratación, los valores unitarios y presupuestales están sujetos a fluctuaciones derivadas de factores macro y microeconómicos, así como de los cambios de vigencia fiscal; por lo tanto, las cifras calculadas corresponden a proyecciones de referencia. En consecuencia, el valor definitivo a comprometer se establecerá y consolidará con base en los resultados del respectivo estudio de mercado que sirve de respaldo a la contratación.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES EN DIFERENTES PRESENTACIONES PARA LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD NORTE E.S.E.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CAPACIDAD	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	NITROGENO GASEOSOS EN CILINDRO	M3	1,0 a 8,5 M3	A DEMANDA	
2	OXIDO NITRICO 800 PPM QUE INCLUYE EN APOYO TECNOLOGICO EL MONITOR Y CIRCUITO O ACCESORIOS PARA SUMINISTRO DE OXIDO NITRICO NEONATO Y/O PEDIATRICO (EQUIPO + CILINDRO + ACCESORIOS)	LITROS	2 a 40 LT	A DEMANDA	
3	OXIGENO GASEOSO CILINDROS	M3	1 a 8,5 m3	A DEMANDA	
4	DIOXIDO DE CARBONO CILINDROS	KILOGRAMO	25 a 30 KG	A DEMANDA	
5	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TANQUE CRIOGENICO	M3	TANQUE	A DEMANDA	TANQUE CRIOGENICO
6	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PORTATIL	M3	1 a 8,5 m3	A DEMANDA	· Sistema LIV
7	AIRE MEDICINAL EN CILINDROS	M3	6,0 a 8.5m3	A DEMANDA	
8	OXIHELIO CILINDRO (40% OXIGENO Y 60% HELIO)	M3	5.6 a 8.5 m3	A DEMANDA	
9	HELIO LIQUIDO CILINDRO	LITROS	5,0 a 8,5 LT	A DEMANDA	
10	HELIO GASEOSO CILINDRO	M3	M3	A DEMANDA	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CAPACIDAD	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS
11	OXIHELIO (21% OXIGENO Y 79% HELIO) CILINDRO	M3	6,5 m3	A DEMANDA	
12	OXIDO NÍTRICO MEDICINAL CILINDRO	M3	6 a 8,5 m3	A DEMANDA	
13	OXIDO NITROSO MEDICINAL CILINDRO	KILOGRAMO	25 a KG	A DEMANDA	

1. ANEXO 1. ANEXO TECNICO
2. ANEXO 2_APOYO TECNOLOGICO

ADJUDICACIÓN: TOTAL __X__ PARCIAL ____

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: *El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*
NOTA 3: *En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.*

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: *La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

Nota 2: *Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

Nota 4: *Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

Nota 5: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

a) CONDICIÓN DE FABRICANTE, IMPORTADOR O DISTRIBUIDOR

El oferente deberá indicar claramente en la oferta la condición de fabricante, importador o distribuidor debidamente autorizado, respecto de los productos ofertados.

- PARA IMPORTADORES: Deberán presentar Carta de autorización o representación del fabricante para comercializar en Colombia los productos ofertados.
- PARA FABRICANTES: El oferente deberá presentar carta en la cual se declare su condición de fabricante de los productos ofertados.
- PARA DISTRIBUIDORES: El oferente deberá presentar carta de autorización de distribución de los productos ofertados.

Nota: Se aclara que las cartas de autorización de distribución solo se aceptarán de importadores o de distribuidores directos del fabricante y con vigencia de un año al momento de presentarse a la oferta.

b) REGISTRO SANITARIO INVIMA: El oferente deberá anexar archivo escaneado, nítido y legible del registro sanitario vigente de cada uno de los productos ofertados, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes.

Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el ANEXO 1. ANEXO TECNICO, NUMERO DE REGISTRO SANITARIO (DILIGENCIE EL NUMERO DECLARADO EN LA RESOLUCIÓN INVIMA),
Nota: Se exceptúan de este requerimiento productos como el Nitrógeno y el Helio líquido y gaseoso.

c) FICHA TÉCNICA: Anexar ficha técnica del producto solicitado.
Nota: No se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro vencido.

d) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS (BPM): El oferente deberá anexar archivo escaneado del certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitido por la autoridad sanitaria competente en Colombia, del laboratorio fabricante, cada archivo debe corresponder a cada certificado de las plantas productoras de los productos ofertados.
En los casos en que se requiera o que la norma lo establezca se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Elaboración vigente.

e) RECURSO HUMANO: El proponente deberá presentar el acta de grado, diploma, inscripción al RETHUS, tarjeta profesional del director técnico, Químico Farmacéutico de la entidad que representa.

f) Certificar que el ítem ofertado cumpla con las características descritas en la ficha técnica de producto.

g) MANEJO DE RESIDUOS: El proponente debe anexar certificación donde se evidencie el cumplimiento del manejo o disposición de residuos conforme a las normas vigentes.

h) COMPROMISO DE CAMBIO: El proponente debe anexar una carta firmada por el representante legal, en la cual se compromete a cambiar los productos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, una vez notificado por parte de la Subred. Cuando el producto no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración, las Subredes darán aviso por escrito al contratista con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar la cantidad contratada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación. Aun cuando los contratos celebrados con las Subredes cumplan su vigencia y/o vencimiento.
Nota: No se aceptarán condiciones ni políticas internas del proveedor para cambios de insumos por próximo vencimiento, distintas a las exigidas en este anexo técnico.

i) CERTIFICADOS DE CALIDAD: El proponente debe comprometerse a través de una carta firmada por el representante legal, a entregar en físico y/o en medio magnético al supervisor del contrato los certificados de calidad de los productos entregados, anexando el original y la correspondiente traducción al idioma español por parte del importador en los casos en que aplique.

j) CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA: El proponente deberá anexar certificación donde se evidencie, el estar inscritos en el programa de Farmacovigilancia Nacional, así mismo debe indicar el nombre, teléfono de contacto y correo electrónico del responsable del programa.
Nota: El supervisor del contrato puede solicitar durante la ejecución del contrato evidencia de participación a dicho Programa a través de los últimos tres reportes realizados.

k) CAPACIDAD DE DISTRIBUCIÓN: El proponente deberá certificar a través de una carta firmada por el representante legal, su capacidad de Distribución en Bogotá, con un tiempo de respuesta para pedidos

rutinarios en un periodo no mayor a 24 horas y para pedidos de emergencia en un periodo no mayor a 4 horas al igual que la forma de transporte y la capacidad instalada.

l) PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE FALLO DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN. El proponente deberá certificar mediante una carta firmada por el representante legal, el cumplimiento de un procedimiento de contingencia para cumplir con los requerimientos de los insumos en los casos en que se presenten fallas en la cadena de distribución.

m) CAPACITACIÓN: El proponente deberá certificar mediante diligenciamiento de planillas de asistencia, las cuales deberán contener, el nombre del funcionario, área. Cargo y fecha, la realización de capacitación presencial o virtual, sobre los productos suministrados al personal de farmacia, ingeniería biomédica, mantenimiento e infraestructura, sobre buenas prácticas de almacenamiento y riesgos físicos y químicos de los gases medicinales según los requerimientos realizados por el supervisor del contrato; adicionalmente garantizar la formación del personal hospitalario para el manejo adecuado de los gases medicinales y los equipos asociados según previa programación y coordinación con el supervisor del contrato.

n) VISITA DE PREINSTALACIÓN DE TANQUES Y TERMOS. El oferente se compromete a realizar visitas técnicas en los sitios dispuestos por el supervisor del contrato, generando y adjuntando un informe firmado por el representante legal, sobre las condiciones actuales para la instalación de los tanques y termos de su propiedad, en él debe incluir estado de las placas o piso, unidades de doble regulación, cableado eléctrico, tubería y demás elementos que sean necesarios para su correcta instalación, el cual el oferente adjudicado asumirá los costos de su instalación.

o) INSTALACIÓN DE LOS TANQUES Y TERMOS: El oferente deberá allegar carta firmada por el representante legal, en el cual se compromete a elaborar, presentar y cumplir el cronograma de Instalación o desinstalación según corresponda de los tanques y termos criogénicos al día siguiente hábil al perfeccionamiento del contrato con la participación del personal técnico del proveedor de gases medicinales actual, el personal técnico del proveedor adjudicado y el personal técnico de las subredes y a realizar la instalación o desinstalación según corresponda en un periodo no superior a veinte días calendario después de firmado el acta de inicio. Así mismo el oferente se compromete que durante la instalación o desinstalación de los tanques el proveedor deberá asumir los costos y gastos de las adecuaciones, reparaciones y/o afectaciones (en redes eléctricas, hidráulicas, obra civil, instalación de equipos) a las que haya lugar así como los daños ocasionados a la infraestructura en el desarrollo de las mismas para la instalación o desinstalación de los tanques y termos e instalar/desinstalar según corresponda de las unidades de doble regulación, tubería, cableado eléctrico (cableado, breaker), transporte necesario (cama baja, carros, camiones, grúas, tráiler), personal técnico calificado, sistemas de respaldo adecuados mientras realizan la instalación y poner en marcha los protocolos de seguridad para la realización de dicha actividad en un tiempo no superior a 20 días calendario después de firmado el acta de inicio con el oferente adjudicado.

p) INFORME DE INSTALACION DE TANQUES Y TERMOS. El oferente se compromete mediante fichas técnicas e informe de instalación, firmado y aprobado por el representan legal a que la instalación de los tanques y termos, se encuentra en plenitud de condiciones, para una óptima prestación de los servicios relacionados, al supervisor del contrato.

q) ENTREGA DE ENVASES POR PARTE DEL PROVEEDOR: El oferente mediante carta firmada por el representante legal, se compromete a que durante el desarrollo del contrato se entregará la cantidad solicitada de los equipos y elementos necesarios, completamente identificados de color de acuerdo al Código internacional, sin presencia aparente de Oxido, ni en la parte de válvulas ni reguladores, manteniendo claridad en la información grabada y adherida sobre contenido, registro sanitario, fechas de vencimiento y numero de lotes, de los cilindros de oxígeno gaseoso, cilindros de aire medicinal,

cilindros de nitrógeno gaseoso, cilindros de dióxido de carbono, cilindro de oxígeno portátil con válvula integrada y los equipos de óxido nítrico. Igualmente, el proveedor se compromete a entregar los cilindros necesarios que les sean solicitados por el supervisor del contrato en un tiempo no superior a (24) veinticuatro horas.

r) REALIZACIÓN DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS: El oferente mediante carta firmada por el representante legal, se compromete a realizar las pruebas hidrostáticas de los cilindros de propiedad de las Subredes Integradas de Servicios de Salud sin costo para aquellos cilindros que lo requieran.

s) TRANSPORTE: El oferente mediante carta firmada por el representante legal, se compromete a asegurar el transporte adecuado de acuerdo con la normatividad vigente, manteniendo su integridad y las condiciones de almacenamiento definidas para el producto, garantizando la estabilidad y calidad de los elementos ofertados durante el transporte.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de lo siguiente:

- Garantizar el transporte desde el punto de acopio del proveedor a las diferentes unidades pertenecientes a la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- Garantizar los traslados que se requieran entre las diferentes unidades de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de los equipos, como consecuencia de los apoyos tecnológicos o suministro de gases.
- Garantizar la disponibilidad 24/7 de los traslados requeridos, de los equipos suministrados en apoyo tecnológico, según lo acordado con el supervisor del contrato y con previo aviso de 3 Horas.
- Este transporte será concertado con el supervisor del contrato y podrá llevarse a cabo durante el tiempo de ejecución del contrato, en el momento que se requiera.
- El transporte como consecuencia de un pedido de emergencia o solicitud de traslado de un equipo en apoyo tecnológico, será coordinado con el supervisor del contrato o quien este determine y bajo ninguna circunstancia tendrá que tener un cobro o costo adicional por parte del oferente. Estos transportes deberán ser asumidos en su totalidad y bajo ninguna excepción por parte del oferente.

t) SOSTENIMIENTO DE PRECIOS OFERTADOS: Carta firmada por representante legal en la cual certifique el sostenimiento de precios ofertados durante el plazo de ejecución y/o modificación del contrato una vez adjudicados los contratos. salvo que se expidan normas sobre regulación de precios evento fortuito que afecte el correcto suministro de los medicamentos. (lo anterior debe estar debidamente justificado con cartas emitidas por los diferentes componentes en la cadena de distribución de los medicamentos y debe contar con previa verificación de la parte técnica, supervisión y aprobación de la entidad).

u) EQUIPOS DE APOYO TECNOLOGICO, DIAGNÓSTICO: El oferente mediante carta firmada por el representante legal, se compromete a entregar en apoyo tecnológico y por el tiempo que dure la vigencia del contrato, los racks de almacenamiento y los equipos para el suministro de gases medicinales, se entenderá que la propuesta incluye el suministro de dichos equipos u otros que disponga el supervisor del contrato y que en caso de quedar adjudicado lo suministrará mediante el correspondiente apoyo tecnológico:

- Los equipos en apoyo tecnológico ofertados deben ser nuevos, o en su defecto no superar los años de vida útil, equipos con mayor tiempo de uso o equipos repotenciados NO serán aceptados. El oferente deberá certificar en documento por separado, el tiempo de uso de los equipos ofertados.
- Los oferentes deberán adjuntar certificaciones sobre el funcionamiento de los equipos, cumplimiento, oportunidad, eficiencia en sus servicios de apoyo científico y técnico.
- El oferente a quien se le adjudique el contrato que incluyan equipos en apoyo tecnológico, realizaran los mantenimientos preventivos y/o correctivos que garanticen el óptimo funcionamiento del equipo sin que esto genere algún costo adicional para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte

ESE; La firma debe suministrar por escrito el cronograma de mantenimiento preventivo para cada equipo.

- Después de realizado cada mantenimiento el proveedor deberá dejar un sticker en el equipo en el que se relacione la fecha de ejecución del mantenimiento y/o la fecha del próximo mantenimiento, adicional el reporte de mantenimiento que tiene que ser correlacionable con el cronograma de mantenimientos del equipo el cual debe ser consignado en la hoja de vida del equipo
- El contratista para el mantenimiento correctivo debe tener un tiempo de respuesta inmediata telefónica y máximo dos (02) horas presenciales.

6.1. CRITERIOS TÉCNICOS RELACIONADOS AL APOYO TECNOLÓGICO.

a) El oferente deberá allegar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal, donde garantice que, en caso de ser adjudicado el contrato, se compromete a entregar, al área de almacén, activos fijos y servicio asistencial en calidad de apoyo tecnológico, los equipos (descritos en él, "ANEXO 2_APOYO TECNOLOGICO") de acuerdo a la necesidad de la entidad y objeto de este proceso, adicional a ello, tendrá a su cargo el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos en apoyo tecnológico, así como el suministro de los repuestos de los mismos e insumos o consumibles requeridos para su normal funcionamiento. Para lo cual, se incluirá las obligaciones técnicas de los equipos requeridos para el normal funcionamiento del servicio de destinación, también se entenderá que la propuesta incluirá el suministro de los equipos, cuyos elementos entregados en apoyo tecnológico deben ser compatibles con los insumos a contratar.

   Nota: La entidad podrá solicitar el cambio del equipo cuando evidencie que los mismos no son compatibles con los insumos suministrados, o presentan daños, averías y/o desactualizaciones en su funcionamiento.

b) El oferente deberá allegar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal, donde garantice que todos los equipos y/o sistemas serán entregados con la siguiente documentación:

   1) Declaración de importación.
   2) Registro sanitario INVIMA o resolución de no requiere VIGENTE (según corresponda).
   3) Carta de garantía especificando incluyentes y excluyentes.
   4) Formato institucional guía de manejo básico (digital).
   5) Guía de limpieza y desinfección del equipo.
   6) Manuales de servicio y usuario en español.
   7) Cronograma de mantenimiento preventivo en formato institucional.
   8) Cronograma de capacitación y/o registro de capacitación para servicio asistencial y técnico (según se requiera).
   9) Protocolo de mantenimiento preventivo.
   10) Hoja de vida en formato institucional, con toda la trazabilidad desde la fecha de adquisición en el que se incluyan mantenimientos preventivos correctivo y/o calibraciones que haya a lugar.
   11) Reporte de instalación donde se evidencie el correcto funcionamiento del equipo con el recibido del servicio y VoBo. de ingeniería biomédica de la Subred Norte E.S.E.
   12) Certificado que el equipo no cuenta con alertas sanitarias.
   13) Certificado de vida útil del equipo y disponibilidad de repuestos.
   14) Presentar por parte del proponente la factura de compra o documento firmado por el representante legal, que certifique ser el comprador y único dueño de los equipos en mención.
   15) Adherencia al instructivo equipo biomédico tercerizados con la que cuenta la institución.
   16) Indicaciones de reprocesamiento para el equipo o los elementos que lo compongan sí este aplique.
   17) Cumplimiento de todas las actividades que competen el mantenimiento de equipamiento biomédica e industrial cuando aplique.
   18) Ficha técnica del fabricante del equipo y accesorios.

NOTA 1: El proponente debe entregar la documentación técnica de manera digital en carpeta separada por equipo al momento de la entrega de los equipos en apoyo tecnológico, en cumplimiento al decreto 4725-2005 y Resolución 3100-2019.

NOTA 2: Adicionalmente todo lo relacionado con la actividad de mantenimiento de equipamiento biomédico e industrial deberá ser acompañado por colaboradores del subproceso de ingeniería biomédica y del subproceso de ingeniería de equipos industriales de la Subred Norte asignados, según competencia, cuando de esta forma se requiera, de la Subred Norte, todo lo que deberá coordinarse con el supervisor del contrato.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de 1 mes contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

El suministro de los gases medicinales objeto del presente proceso se realizarán en la (las) Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($199.999.163).** valor amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. CDP 1548 12 de noviembre de 2026**, IVA y los demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato.

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

10.1. EM-460-2026

1. Solicitud de cotizaciones

El 14 de octubre de 2026 se publicaron solicitudes de cotización en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente. Se fijó como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 04 de noviembre de 2026.

2. Alcance de la invitación

Al momento de la publicación, la Subred identificó 404 proveedores registrados en el sector relacionado con el objeto del proceso, quienes recibieron la invitación para presentar cotización. Como resultado del proceso de consulta al mercado se evidenció lo siguiente:

- Tres (03) proveedores manifestaron interés en participar en el proceso.
- Un (01) proveedor presentó cotización dentro del plazo establecido en la plataforma.

La participación obtenida permite contar con información suficiente para analizar condiciones del mercado, precios y posibles oferentes.

3. Revisión de antecedentes contractuales

- La revisión de la base de datos de la Dirección de Contratación y la revisión del área técnica, evidenció que existe un contrato histórico, correspondiente al Contrato de suministro CS BYS 113-2025 con objeto similar que sirve como referencia directa para establecer valores comparativos dentro de la entidad.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	
CS BYS 113-2025	$343.161.808

- Con el fin de ampliar el análisis, se efectuó una consulta en SECOP II respecto de procesos adelantados por otras Subredes Integradas de Servicios de Salud de la ciudad:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	
Contrato No. 4922-2026	$559.000.000

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
Contrato No. 7246-2026	$399.987.180

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	
Contrato de Suministro No. 02 BS 0010 2026	$2.013.976.095

4. Proveedores que presentaron cotización

De acuerdo con la información registrada en SECOP II, se recibieron cotizaciones del siguiente proveedor:

i. MESSER COLOMBIA S.A.

La propuesta fue revisada en cuanto a su contenido económico y a la información técnica presentada por cada proveedor.

5. Determinación del valor de referencia del proceso

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, y en atención al Manual de Contratación el presente proceso se efectuará mediante orden de compra. En este sentido se realizó la revisión de la cotización recibida, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Del análisis efectuado se evidenció que la propuesta presentada por MESSER COLOMBIA S.A., presenta condiciones económicas acordes con el presupuesto disponible, por lo que se identifica como la opción más adecuada dentro del estudio de mercado.

6. Aplicación del principio de economía

En aplicación del Principio de Economía, previsto en el numeral 3.12 del Acuerdo 026 de 2024, se analizó el valor mínimo viable del proceso con base en la cotización recibida. Este ejercicio permite garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y seleccionar una alternativa que satisfaga la necesidad institucional sin generar sobrecostos.

7. Valor estimado del proceso

Luego de revisar la cotización presentada y verificar su correspondencia con el presupuesto asignado por el PAA 2026, se identifica que la oferta de menor resulta consistente con las condiciones del mercado y con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

En consecuencia, el valor estimado del proceso se fija en la suma de:

CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($199.999.163).

Este valor se considera razonable frente a las condiciones del mercado consultado y permite atender la necesidad identificada por la entidad.

11. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por La profesional especializada del área de Farmacia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

13. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

13.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
f) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.

g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.SE ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información
j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE
l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

13.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

a) El equipo entregado a título de apoyo tecnológico, descrito en el ANEXO 2 – APOYO TECNOLÓGICO, deberá ser suministrado, instalado, configurado y puesto en funcionamiento, según las indicaciones del supervisor del contrato o quien este designe con las competencias técnicas requeridas para el correcto desarrollo. Lo anterior con previa programación y coordinación con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
b) El contratista será responsable de garantizar, a su costo, la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del bien de apoyo tecnológico, incluyendo mano de obra, desplazamientos, repuestos, accesorios y demás elementos requeridos, durante todo el plazo de vigencia del contrato.
c) El contratista deberá garantizar el reemplazo total e inmediato de los bienes entregados en apoyo tecnológico que presenten daño, avería, falla, incompatibilidad, obsolescencia o cualquier condición que afecte su adecuada operación, sin costo adicional para la Subred Norte E.S.E., independientemente de la causa que origine la novedad, siempre que ello resulte necesario para garantizar la continuidad del servicio.
d) Cuando los equipos de apoyo tecnológico presenten incompatibilidad con los insumos suministrados, daños, averías, fallas de funcionamiento o desactualización tecnológica que afecten la prestación del servicio, el contratista deberá realizar su cambio o sustitución de manera inmediata, previa coordinación con el supervisor del contrato.
e) Todos los equipos de apoyo tecnológico deberán ser entregados con la totalidad de la documentación técnica, certificados, manuales de operación, mantenimiento y demás documentos exigibles de acuerdo con la normatividad vigente y, cuando aplique, con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Las actividades relacionadas con equipos biomédicos deberán ser coordinadas y acompañadas por el personal de Ingeniería Biomédica de la Subred Norte E.S.E.
f) La custodia integral de los cilindros y demás equipos derivados del apoyo tecnológico, al interior de la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. estará a cargo de la dirección administrativa y del área que esta dirección determine.

g) El contratista deberá realizar, sin costo adicional para la Subred Norte E.S.E., las pruebas, verificaciones, inspecciones y actividades técnicas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y adecuada funcionalidad de los sistemas de gases medicinales, de acuerdo con la normatividad técnica aplicable y las condiciones particulares de las instalaciones.

h) El contratista o proveedor deberá realizar, sin generar costos adicionales para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., las pruebas técnicas necesarias para garantizar la seguridad y funcionalidad de los sistemas de gases medicinales, incluyendo:

Pruebas a realizar:

- Prueba de presión positiva: Consiste en aplicar una presión interna superior a la normal de operación en el sistema de tuberías o equipos.
  La presión deberá ser monitoreada durante un tiempo mínimo de 4 horas para verificar su estabilidad.
- Prueba de caída de presión: Se presuriza el sistema utilizando el gas medicinal y/o un gas inerte Se registra cualquier caída de presión dentro de un período definido, identificando posibles fugas o fallas.
- Prueba con detector de fugas ultrasónico: Uso de tecnología ultrasónica para identificar posibles fugas en el sistema, especialmente en puntos críticos o de difícil acceso.

Consideraciones para la ejecución:

- Localización: Las pruebas se realizarán en las unidades principales del sistema o en otras áreas definidas en coordinación con el supervisor del contrato.
- Corrección de fallas: En caso de identificar fugas o fallas, el contratista deberá realizar las correcciones necesarias y repetir las pruebas para validar la reparación.
- Programación: Todas las actividades deben ser programadas previamente y aprobadas por el supervisor del contrato para garantizar la trazabilidad y el control del proceso.
- Personal capacitado: La empresa contratista deberá garantizar que las pruebas sean realizadas por personal técnico calificado y con formación específica en la verificación de sistemas de gases medicinales, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales aplicables.

Requisitos para la entrega de resultados:

- Informe técnico: El informe deberá ser exhaustivo, claro y preciso, con detalles sobre las pruebas realizadas, los resultados obtenidos, y las causas identificadas en caso de fallas.
  Incluir conclusiones y recomendaciones técnicas para la corrección o mejora de las condiciones observadas.
  Contar con la firma del responsable técnico, quien deberá estar acreditado conforme a las normas nacionales o internacionales aplicables.
- Formato de entrega: La documentación técnica deberá ser entregada en formato digital, organizada en carpetas separadas por equipo o sistema evaluado.
  Los resultados deben ser remitidos al supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos.

i) Garantizar el reemplazo total e inmediato, sin ningún costo para la Subred Norte E.S.E de cualquiera de los bienes dados en apoyo tecnológico sin considerar el fundamento de su avería o daño, para así garantizar la continua prestación del mismo.

j) Ejecutar el programa de mantenimiento preventivo de los equipos entregados en apoyo tecnológico. Se deberán programar las visitas de mantenimiento preventivo periódico durante el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo a especificaciones de fabricante y todas las visitas correctivas a que haya lugar.

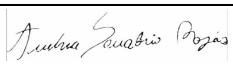
k) El contratista se deberá adherir a los diferentes procesos, procedimientos, protocolos, instructivos y formatos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.

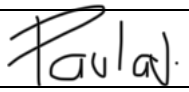
l) El contratista deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en las cartas de compromiso en el momento de aplicar a la oferta - criterios habilitantes técnicos de selección.
m) El contratista asumirá sin costos adicionales para la Subred Norte, todos los cilindros y demás presentaciones para el buen y normal funcionamiento de las unidades prestadores de servicios de salud, según estas lo requieran.
n) Disponer de línea telefónica y correo electrónico para la solicitud de pedidos las 24 horas del día de lunes a domingo para dar respuesta a la necesidad de los servicios hospitalarios y establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
o) Realizar la entrega de los gases medicinales en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas luego de realizado el requerimiento para las solicitudes regulares; para las solicitudes catalogadas como urgentes los pedidos deben entregarse en un tiempo máximo de cuatro (4) horas contados a partir de la hora de la solicitud, sin que estos incurran en algún costo adicional o recargo. Lo anterior deberá ser asumido en su totalidad por parte del proveedor sin duda a cobros futuros para la entidad. Las modificaciones técnicas solicitadas NO deberán extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido.
p) Realizar los cambios que sean necesarios cuando se requiera o se determine por el área técnica capacitada al interior de la entidad o por quien el supervisor delegue, al identificar el no cumplimiento con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas o cuando se encuentren defectuoso. Este cambio debe efectuarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad por parte del supervisor del contrato o por quien el de delegue.
q) Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
r) Garantizar que los elementos objeto del contrato sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
s) Atender los distintos requerimientos y solicitudes presentados por el supervisor del contrato.
t) Sostener los precios ofertados durante el plazo de ejecución y/o modificación del contrato una vez adjudicados los contratos, salvo que se expidan normas sobre regulación de precios evento fortuito que afecte el correcto suministro de los gases medicinales. (lo anterior debe estar debidamente justificado con cartas emitidas por los diferentes componentes en la cadena de distribución de las adecuaciones y debe contar con previa verificación de la parte técnica, supervisión y aprobación de la entidad).
u) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, El contratista responderá por los daños que le sean imputables derivados de errores en los diferentes procesos que contemplan la cadena de abastecimiento y suministro de los gases medicinales.
v) Entregar factura de las adecuaciones, suministrados en cada farmacia o almacén que indique el supervisor del contrato, la cual deberá contener como mínimo: Razón social de las subred a la que se hace entrega de las adecuaciones al igual que el NIT, número de contrato, unidad en la que se entrega, código QR y CUFE (el cual debe estar registrado en la DIAN), este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia, cantidad y descripción de cada ítem con nombre en denominación común internacional, registro sanitario, código CUM e IUM de cada medicamento, lote de fabricación y fecha de vencimiento, valor unitario de las adecuaciones de acuerdo a lo pactado en el contrato y total de la factura, resolución de facturación vigente y visible.
w) El contratista deberá suministrar, instalar, actualizar y mantener, sin costo adicional para la Subred Norte E.S.E., la señalización, identificación y demarcación técnica y de seguridad requerida en los tanques criogénicos y termos. De acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
x) Las demás que se generen de la ejecución del contrato.

14. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

15. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	Andrea Sanabria Rojas
	CARGO O ACTIVIDAD:	Profesional Especializada
	FIRMA:	

VoBo Biomedica y equipos industriales.	**NOMBRE COMPLETO:**	Gustavo Mendoza Monsalve
	CARGO O ACTIVIDAD:	Profesional universitario (Equipos Industriales E)
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO:	Paula Andrea Vargas Martinez
	CARGO O ACTIVIDAD:	Profesional universitario (Biomédica)
	FIRMA:	

APROBÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	Luz Dary Campos Moreno
	SUBGERENTE CORPORATIVO:	Directora servicios Complementarios
	FIRMA:	